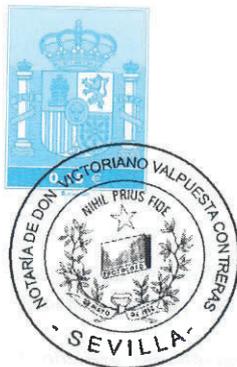


FL2528789

04/2020



Don Rafael Ángel Cía González, con DNI 28.931.076-C, Administrador único de **"GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN, S.L."** de nacionalidad española, domiciliada en Jaén, Cortijo de "Las Lagunillas", s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, Folio 141, Tomo 130, Hoja J-3.820, CIF B23313158

CERTIFICA:

I.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, en Jaén, en Paseo de la Estación nº 15, se celebró con carácter universal Junta General de Socios al concurrir el 100% del capital social.

II.- Que a la referida Junta General concurrió la totalidad de socios de la Compañía, que representan el cien por cien del capital social. La lista de asistencia fue confeccionada de conformidad con el art. 98.1 del Reglamento del Registro Mercantil, figurando al comienzo de la propia acta de la Junta, constando el nombre y la firma de cada uno de los socios asistentes a continuación de los puntos aceptados unánimemente como Orden del Día de la Junta.

III.- Que actuó como Presidente D. Rafael Ángel Cía González, y como Secretario D. Felipe A Zamorano Flores, por ser expresamente designados por los socios asistentes.

IV.- Que el señor Presidente declaró estar válidamente constituida la Junta Universal por concurrir el 100% de su Capital Social, siendo el Orden del Día de la Junta, aceptado unánimemente por los socios, el siguiente:

- PRIMERO.- Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social.
- SEGUNDO.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales, relativo a las cuentas anuales.
- TERCERO.- Delegación de facultades.
- CUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

V.- Que el Acta de la Junta fue aprobada por todos los socios, de forma unánime, bajo el punto cuarto del Orden del Día, "Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta".

VI.- Que en la citada Acta, bajo los puntos primero, segundo, y tercero del orden del día consta la adopción por unanimidad de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social.

Modificar el artículo 1 de los de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

"1º.- Con la denominación de "GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAEN, S.L." se constituye una sociedad mercantil, de responsabilidad limitada, con vocación eminentemente social que define su objeto como la consecución de la plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad derivada de problemas de salud mental y personas afectadas con síndrome de DOWN a través de la creación de empleo estable y de calidad para este colectivo de personas que intermediarán en el tráfico mercantil, acometiendo las siguientes actividades:

- a) Actividad mercantil dedicada al tratamiento de papel impreso, almacenamiento y reproducción de información en base de datos, enmarcándose dentro de las Artes Gráficas, edición de textos y de editorial, relacionado con la imprenta, diseño gráfico y reprografía.
- b) la prestación de asistencia y servicios sociales a pacientes que residan en alojamientos destinados a tal fin, residencias o pisos, referidos al cuidado, mantenimiento de hogares y ayuda personal, así como la gestión y administración de los mismos, y apoyo al empleo a través de acciones prelaborales, cursos de formación y ocupacionales;
- c) la hostelería y elaboración de productos de madera, horticultura y venta de productos de huerta.
- d) Actividades de jardinería y elaboración y venta de productos artesanales;
- e) granja escuela, limpieza de interiores y exteriores, servicios de reparto a domicilio, servicio de transporte terrestre de mercancías, transporte discrecional de viajeros y servicios de chófer;



0472020



- f) *almacenamiento, mantenimiento y reparación de todo tipo de mobiliario y servicio de cocina, vigilancia y ordenación de aparcamiento;*
- g) *gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas, explotación y gestión de alojamientos y actividades de turismo activo, ludotecas, actividades lúdicas y de deporte;*
- h) *reformas y trabajos de la construcción;*
- i) *fabricación, reparación, mantenimiento, reciclado y venta de equipos informáticos, eléctricos y complementos de los mismos;*
- j) *elaboración, envasado, manipulación y distribución de productos artesanos e industriales;*
- k) *compra, venta, distribución, manipulado y envasado de toda clase de materiales, sean o no consumibles;*
- l) *compra, ventas, reparación, mantenimiento e instalación de material social y sanitario;*
- m) *asistencia y servicios sociales de ayuda a domicilio en pisos y/o residencias;*
- n) *fabricación o ensamblaje de todo tipo de componentes, accesorios y piezas de repuesto;*
- o) *lavado en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos para el hogar usados, tratamiento del papel impreso, almacenamiento y reproducción de bases de datos, buzoneo y publicidad;*
- p) *mantenimiento y limpieza de maquinaria y vehículos;*
- q) *servicios de chófer, ordenanza;*
- r) *reformas y trabajos de la construcción.*

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma directa, o indirectamente, mediante la participación en Sociedades de idéntico o análogo objeto.

Para la consecución de su objeto social la sociedad se constituirá en Centro Especial de Empleo de iniciativa social, conforme previene el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social".

SEGUNDO. - Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales, relativo a las cuentas anuales.

Modificar el artículo 8 de los de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 8º. - De la cuentas anuales-

El órgano de administración formará, en el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio, las cuentas anuales, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, que someterán a los socios, reunidos en junta. Los socios por sí o asistidos por perito asesor o letrado, podrán examinar el balance y cuentas en los términos y forma previstas por el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones complementarias.

Corresponde a la Junta General de Socios resolver sobre la aplicación del resultado de cada ejercicio y especialmente se hace constar que, una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley y los Estatutos Sociales, la Sociedad se obliga a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad derivada de problemas de salud mental y personas afectadas por síndrome de Down y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en sus propios Centros Especiales de Empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de iniciativa social del grupo de sociedades al que pertenece".



04/2020



TERCERO.- Delegación de facultades

Facultar al administrador único para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso aditar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil o solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total”.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expiden la presente certificación, en Sevilla, a 13 de noviembre de 2020.

D. Rafael Ángel Cía González
Administrador Único